

nes Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 20 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.761-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalacion eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea S. E. La Bisbal a Palafrugell.

Final de la misma: En la E. T. Lloberas.

Términos municipales: Castell d'Ampurdà y La Bisbal.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,330.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 20 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.762-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. (Expediente 1.058/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión aérea a 15 KV. de 238 metros de longitud y caseta con transformador de 50 KVA., que se denominará «Escuelas», en Güejar-Sierra (Granada).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3051/1966, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Güejar-Sierra.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El petionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede con las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 23 de octubre de 1969.—F. D., el Delegado provincial, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas.—10.750-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de septiembre de 1969 por la que se regula la organización y funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Ganadero, creada por Decreto-ley 14/1969, de 11 de julio.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 3 de octubre de 1969, páginas 15522 a 15524, se transcriben a continuación, debidamente rectificados, los párrafos afectados:

Párrafo tercero del preámbulo: «Dicho Proyecto, en definitiva, implica un plan convenido entre España y el Banco Mundial, que consiste, esencialmente, en un programa de crédito, dirigido y supervisado por el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, que permitirá el otorgamiento de préstamos a los ganaderos, que podrán ser efectuados por instituciones privadas de crédito y por el Banco de Crédito Agrícola; el establecimiento y actuación de la Agencia de Desarrollo Ganadero, cuyo objeto es proporcionar los servicios técnicos relativos al Proyecto a la vez que aprobar y supervisar los créditos a los ganaderos; la creación de un Servicio de Recuperación de Hembras Vacunas, y la especialización en el extranjero de técnicos españoles en la materia abordada.»

Apartado f) del punto 5.º: «La coordinación de las Empresas ganaderas que participen como criadoras de hembras con el Servicio de Recuperación de Hembras Vacunas, con el fin de establecer la debida y necesaria coordinación entre éstas y las Empresas que se acojan al Proyecto.»

Apartado a) del punto 13: «El Presidente, que será el Vicepresidente de la Comisión Coordinadora del Proyecto de Desarrollo Ganadero del Ministerio de Agricultura.»

Apartado c) del punto 13: «El Jefe del Servicio de Recuperación de Hembras Vacunas, que será Vicepresidente segundo.»

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Zetor», modelo Crystal 8011.

Solicitada por «Montalbán, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la Estación de Gembloux (Bélgica).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Zetor», modelo Crystal 8011, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuren en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 77 (setenta y siete) CV.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.